

Republica Peruana = Palacio del Gobierno
de la Capital de Lima a 30. de Junio de 1826 en
Junio. = Messor Ministro de Estado en el
Departam^{to} de Hacienda. = Don. Domingo =
Tengo el honor de avisar al^{to} para
su necesario conocimiento, que S. E. el Libex-
tador se ha servido aprobar el acuen-
do celebrado en Junta de Marina, en el
que en los Hospitales Militares pa-
guen las Estancias los individuos de ella,
del mismo modo que los del Exército.
Dios guarde al^{to}. = S. M. = José
Mariano Castañeda. = Lima Junio
30. de 1826. = Jomee Varon en la
Comand. p^{al}. y Tenencia p^{al}.
Lima =

Como ra-
on en d. de
Junio 1826.

O. R. 146-2425
OL. 146-2465



65

Hospitalidades de la Marina - se
paguen lo mismo q. las del Exército.

MH-01146
CAS. 53
DOC 354
FOL. 1